

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## CONSEJO

**DECISIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO**

de 16 de septiembre de 1986

por la que se suspenden las importaciones de determinados productos siderúrgicos originarios de Sudáfrica

(86/459/CECA)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

de acuerdo con la Comisión,

Considerando que la negativa del Gobierno de la República de Sudáfrica de tomar medidas concretas encaminadas a la abolición del apartheid y que, por otro lado, la deterioración de la situación en dicho país ha dado lugar a deliberaciones en el marco de la cooperación política europea que, a su vez, han conducido, en particular, a adoptar la decisión de que habían de tomarse medidas económicas con respecto a la República de Sudáfrica;

Considerando que, en dichas circunstancias, constituye una respuesta adecuada de los Estados miembros suspender temporalmente las importaciones de los productos indicados en el Anexo originarios de Sudáfrica;

Considerando que los documentos de importación expedidos y los contratos celebrados antes de la fecha de publicación de la presente Decisión no deberían verse afectados por la presente Decisión,

DECIDEN:

*Artículo 1*

Queda suspendido el despacho a libre práctica en la Comunidad de los productos enumerados en el Anexo, originarios de Sudáfrica.

*Artículo 2*

La presente Decisión no será óbice a que se despachen a libre práctica los productos originarios de Sudáfrica:

- que estén acompañados de documentos de importación expedidos antes de la fecha de publicación de la presente Decisión que indiquen la República de Sudáfrica como país de origen, o
- que hayan de importarse en virtud de contratos celebrados antes de dicha fecha, o
- que estén siendo transportados hacia la Comunidad en dicha fecha.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 27 de septiembre de 1986.

Hecho en Bruselas, el 16 de septiembre de 1986.

*El Presidente*

G. HOWE

## ANEXO

## LISTA DE PRODUCTOS CECA

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía
73.01	<p>Fundición en bruto (incluida la fundición especular), en lingotes, tochos, galápagos o masas :</p> <p>A. Fundición especular (CECA)</p> <p>B. Fundición hematites (CECA)</p> <p>C. Fundición fosforosa (CECA)</p> <p>D. Las demás fundiciones (CECA):</p> <p style="padding-left: 20px;">I. Que contengan en peso entre el 0,30 y el 1 %, ambos inclusive, de titanio y entre el 0,50 % y el 1 %, ambos inclusive, de vanadio (CECA)</p> <p style="padding-left: 20px;">II. Las demás (CECA)</p>
73.03	Desperdicios y desechos (chatarra) de fundición, de hierro o de acero (CECA)
73.05	<p>Polvo de hierro o acero ; hierro o acero esponjosos (esponja):</p> <p>B. Hierro y acero esponjosos (CECA)</p>
73.06	Hierro y acero en bloques pudelados, empaquetados, lingotes o masas (CECA)
73.07	<p>Hierro y acero en desbastes cuadrados o rectangulares (« blooms ») y palanquilla ; desbastes planos (« slabs »), y llantón ; piezas de hierro y acero simplemente desbastadas por forja o por batido (desbastes de forja):</p> <p>A. Desbastes cuadrados o rectangulares (palancón) y palanquilla :</p> <p style="padding-left: 20px;">I. Laminados (CECA)</p> <p>B. Desbastes planos (planchón) y llantón :</p> <p style="padding-left: 20px;">I. Laminados (CECA)</p>
73.08	<p>Desbastes en rollo para chapas (« coils »), de hierro o acero :</p> <p>A. De anchura inferior a 1,50 m y que se destinen al relaminado (CECA)</p> <p>B. Los demás (CECA)</p>
73.09	Planos universales de hierro o de acero (CECA)
73.10	<p>Barras de hierro o de acero obtenidas en caliente por laminación, extrusión o forja (incluido el alambrón) ; barras de hierro o de acero obtenidas o acabadas en frío ; barras huecas de acero para perforación de minas :</p> <p>A. Simplemente obtenidas en caliente por laminación o extrusión :</p> <p style="padding-left: 20px;">I. Alambrón (CECA)</p> <p style="padding-left: 20px;">II. Barras macizas (CECA)</p> <p style="padding-left: 20px;">III. Barras huecas para perforación de minas (CECA)</p> <p>D. Chapadas o trabajadas en la superficie (por ejemplo : pulidas, revestidas, etc.):</p> <p style="padding-left: 20px;">I. Simplemente chapadas :</p> <p style="padding-left: 40px;">a) obtenidas en caliente por laminación o extrusión (CECA)</p>

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía
73.11	<p>Perfiles de hierro o de acero obtenidos en caliente por laminación, extrusión, forjado, o bien obtenidos o acabados en frío ; tablestacas de hierro o de acero, incluso perforadas o hechas de elementos ensamblados :</p> <p>A. Perfiles :</p> <p style="padding-left: 20px;">I. Simplemente obtenidos en caliente por laminación o extrusión (CECA)</p> <p style="padding-left: 20px;">IV. Chapados o trabajados en la superficie (por ejemplo : pulidos, revestidos, etc.) :</p> <p style="padding-left: 40px;">a) simplemente chapados :</p> <p style="padding-left: 60px;">1. obtenidos en caliente por laminación o extrusión (CECA)</p> <p>B. Tablestacas (CECA)</p>
73.12	<p>Flejes de hierro o de acero, laminados en caliente o en frío :</p> <p>A. Simplemente laminados en caliente (CECA) :</p> <p>B. Simplemente laminados en frío :</p> <p style="padding-left: 20px;">I. Que se destinen a la fabricación de hojalata [presentados en rollos (CECA)]</p> <p>C. Chapados, revestidos o tratados de otra forma en la superficie :</p> <p style="padding-left: 20px;">III. Estañados</p> <p style="padding-left: 40px;">a) hojalata (CECA)</p> <p style="padding-left: 20px;">V. Los demás (por ejemplo : cobreados, oxidados artificialmente, laqueados, niquelados, barnizados, chapados, parquerizados, impresos, etc.) :</p> <p style="padding-left: 40px;">a) simplemente chapados :</p> <p style="padding-left: 60px;">1. laminados en caliente (CECA)</p>
73.13	<p>Chapas de hierro o de acero, laminadas en caliente o en frío :</p> <p>A. Chapas llamadas « magnéticas » :</p> <p style="padding-left: 20px;">I. Que presenten, cualquiera que sea su espesor, una pérdida en vatios inferior o igual a <math>0,75 W</math> (CECA)</p> <p style="padding-left: 20px;">II. Las demás (CECA)</p> <p>B. Las demás chapas :</p> <p style="padding-left: 20px;">I. Simplemente laminadas en caliente, con un espesor :</p> <p style="padding-left: 40px;">a) de 2 mm o más (CECA)</p> <p style="padding-left: 40px;">b) de menos de 2 mm (CECA)</p> <p style="padding-left: 20px;">II. Simplemente laminadas en frío, de un espesor :</p> <p style="padding-left: 40px;">a) de 3 mm o más (CECA)</p> <p style="padding-left: 40px;">b) de más de 1 mm pero inferior a 3 mm (CECA)</p> <p style="padding-left: 40px;">c) de 1 mm o menos (CECA)</p> <p style="padding-left: 20px;">III. Simplemente lustradas, pulidas o abrillantadas (CECA)</p> <p>IV. Chapadas, revestidas o tratadas de otra forma en la superficie :</p> <p style="padding-left: 20px;">b) estañadas :</p> <p style="padding-left: 40px;">1. hojalata (CECA)</p> <p style="padding-left: 40px;">2. las demás (CECA)</p> <p style="padding-left: 20px;">c) galvanizadas o con baño de plomo (CECA)</p> <p style="padding-left: 20px;">d) las demás (por ejemplo, cobreadas, oxidadas artificialmente, laqueadas, niqueladas, barnizadas, chapadas, parquerizadas, impresas, etc.) (CECA)</p> <p>V. Conformadas o trabajadas de otro modo :</p> <p style="padding-left: 20px;">a) simplemente recortadas en forma distinta de la cuadrada o rectangular :</p> <p style="padding-left: 40px;">2. las demás (CECA)</p>

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía
73.15	<p>Aceros aleados y acero fino al carbono, en las formas indicadas en las partidas n<sup>os</sup> 73.06 a 73.14, inclusive :</p> <p>A. Acero fino al carbono :</p> <p>I. Lingotes, desbastes cuadrados o rectangulares (palancón), palanquilla, desbastes planos (planchón), llantón :</p> <p>b) los demás :</p> <p>1. lingotes (CECA)</p> <p>2. desbastes cuadrados o rectangulares (palancón), palanquilla, desbastes planos (planchón), llantón (CECA)</p> <p>III. Desbastes en rollo para chapas (CECA)</p> <p>IV. Planos universales (CECA)</p> <p>V. Barras (incluido el alambón y las barras huecas para perforación de minas) y perfiles :</p> <p>b) simplemente obtenidos en caliente por laminación o extrusión :</p> <p>1. alambón (CECA)</p> <p>2. los demás (CECA)</p> <p>d) Chapados o trabajados en la superficie (por ejemplo pulidos, revestidos, etc.) :</p> <p>1. simplemente chapados :</p> <p>aa) obtenidos en caliente por laminación o extrusión (CECA)</p> <p>VI. Flejes :</p> <p>a) simplemente laminados en caliente (CECA)</p> <p>c) chapados, revestidos o tratados de otra forma en la superficie :</p> <p>1. simplemente chapados :</p> <p>aa) laminados en caliente (CECA)</p> <p>VII. Chapas :</p> <p>a) simplemente laminados en caliente (CECA)</p> <p>b) simplemente laminados en frío</p> <p>c) pulidas, chapadas, revestidas o tratadas de otra forma en la superficie (CECA)</p> <p>d) conformadas o trabajadas de otro modo :</p> <p>1. simplemente cortadas en forma distinta de la cuadrada o rectangular (CECA)</p> <p>B. Aceros aleados :</p> <p>I. Lingotes, desbastes cuadrados o rectangulares (palancón), palanquilla, desbastes planos (planchón), llantón :</p> <p>b. los demás :</p> <p>1. lingotes :</p> <p>aa) lingotes de chatarra (CECA)</p> <p>bb) los demás (CECA)</p> <p>2. desbastes cuadrados o rectangulares (palancón) y palanquilla, desbastes planos (« slabs »), y llantón (CECA)</p> <p>III. Desbastes en rollos para chapas (CECA)</p> <p>IV. Planos universales (CECA)</p> <p>V. Barras (incluido el alambón y las barras huecas para la perforación de minas) y perfiles :</p> <p>b) simplemente obtenidos en caliente por laminación o extrusión :</p> <p>1. alambón (CECA)</p> <p>2. los demás (CECA)</p> <p>d) chapados o trabajados en la superficie (por ejemplo pulidos, revestidos, etc.) :</p> <p>1. simplemente chapados :</p> <p>aa) obtenidas en caliente por laminación o extrusión (CECA)</p> <p>VI. Flejes :</p> <p>a) simplemente laminados en caliente (CECA)</p> <p>c) chapados, revestidos o tratados de otra forma en la superficie :</p> <p>1. simplemente chapados :</p> <p>aa) laminados en caliente (CECA)</p>

Número del arancel aduanero común	Designación de la mercancía
73.15 (continuación)	<p>B. VII. Chapas :</p> <p>a) chapas llamadas « magnéticas » :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. que presenten, cualquiera que sea su espesor, una pérdida en vatios inferior o igual a 0,75 W (CECA)</li> <li>2. las demás (CECA)</li> </ol> <p>b) las demás chapas :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. simplemente laminadas en caliente (CECA)</li> <li>2. simplemente laminadas en frío : <ol style="list-style-type: none"> <li>aa) igual o superior a 3 mm (CECA)</li> <li>bb) inferior a 3 mm (CECA)</li> </ol> </li> <li>3. pulidas, chapadas, revestidas o tratadas de otra forma en la superficie (CECA)</li> <li>4. conformadas o trabajadas de otra forma : <ol style="list-style-type: none"> <li>aa) simplemente recortadas en forma distinta de la cuadrada o rectangular (CECA)</li> </ol> </li> </ol>
73.16	<p>Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero : carriles, contracarriles, agujas, puntas de corazón, cruces y cambios de vía, varillas para mando de agujas, cremalleras, traviesas, ridas, cojinetes y cuñas, placas de asiento, bridas de unión, placas y tirantes de separación y otras piezas especialmente concebidas para la colocación, la unión o la fijación de carriles :</p> <p>A. Carriles :</p> <p>II. Los demás :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) nuevos (CECA)</li> <li>b) usados (CECA)</li> </ol> <p>B. Contracarriles (CECA)</p> <p>C. Traviesas (CECA)</p> <p>D. Bridas y placas de asiento :</p> <p>I. laminadas (CECA)</p>